



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0145-2017-UNAP
Iquitos, 02 de febrero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 006-2017-FMH-UNAP, presentado el 06 de enero de 2017, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre otorgamiento de asignación económica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector el otorgamiento de una asignación económica ascendente a la suma de S/15,710.00 (Quince mil setecientos diez y 00/100 soles), destinados a financiar la adquisición de ocho (08) cadáveres que servirán para la enseñanza de las prácticas de disección cadavérica en la asignatura de Anatomía Humana a los estudiantes de dicha facultad durante el primer Semestre Académico 2017;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana;

Que, existiendo la certificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, con fondos provenientes de la contribución de los estudiantes en la matrícula del semestre con la denominación de materiales y reactivos;

Estando al Oficio n.º 010-2017-OGPP/OEPP-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Eduardo Alberto Valera Tello**, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH), una **asignación económica hasta por la suma de S/.15,710.00 (Quince mil setecientos diez y 00/100 soles)**, destinados a financiar la adquisición de ocho (08) cadáveres que servirán para la enseñanza de las prácticas de disección cadavérica en la asignatura de Anatomía Humana a los estudiantes de la FMH, durante el primer Semestre Académico 2017, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir de la adquisición de los cadáveres, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe correspondiente, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL